



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE Y
DESARROLLO
URBANO

Ref. 66-2020

En la Unidad de Acceso a Información Pública del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las once horas tres minutos del día trece de agosto de dos mil veinte.

El día veinte de julio del presente año, se dio recepción mediante correo electrónico a solicitud de información, suscrita por la ciudadana [redacted] ingresada bajo la referencia administrativa número sesenta y seis - dos mil veinte, concerniente a: Información sobre el tiempo de los semáforos, paradas de buses, señalización horizontal y vertical que se encuentra en la Avenida Roosevelt en San Miguel, desde el punto conocido como el Triángulo hasta la Rotonda que se encuentra en la salida a La Unión llamada Monseñor Romero. Además un reporte de los momentos en que los semáforos han fallado y tiempo que han tomado repararlos.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

En el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada, dicho requerimiento fue trasladado Dirección General de Tránsito y Dirección General de Transporte Terrestre, para la localización y remisión de la información solicitada.

Mediante correo electrónico de fecha 20 de julio del presente año, el Enlace de la DGTO, expresó que la petición 66-2020 no estaba redactada de conformidad a lo establecido en el artículo 66 LAIP literal b) y c) con una descripción **clara y precisa**, por lo que era necesario delimitar el plazo de interés respecto a los reporte requeridos, momentos en que los semáforos han fallado, además aclarar el período de interés que tomaron en repararlos y si la información de interés eran los tiempos de ciclo o los tiempos de fase de cada acceso de los semáforos. Dicha aclaración es con el objeto de agilizar la búsqueda y entrega de la información de interés, prevención que le fue notificada en legal forma en el plazo de ley, siendo subsanada mediante correo electrónico de fecha 22 de julio del presente año.

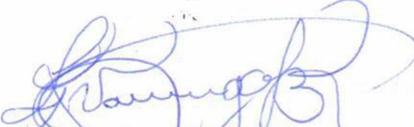
En respuesta se ha recibido los oficios que se detallan:

- a) Oficio referencia administrativa número 245-DGTT-FRALV-08-2020 suscrito por el Ingeniero Francisco Raúl Arturo López Velado, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, quien proporciona detalle de las paradas de autobuses sobre el corredor Avenida Roosevelt Norte-Sur Carretera Panamericana, tramo que comprende entre el Redondel El Triángulo y Rotonda Monseñor Romero, San Miguel.
- b) Oficio referencia administrativa número VMT-DGTO-GF-/01275-08-2020, suscrito por el Licenciado Alfredo Ernesto Alvayero Hernández, Director General de Tránsito Ad Honorem, quien promociona datos respecto a tiempos de ciclos de los semáforos, señalización colocada, fallas de semáforos.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

Admítase la solicitud presentada por la señora _____ en consecuencia entréguese la información proporcionada por la Dirección General de Transporte Terrestre y Dirección General de Tránsito.

Notifíquese


Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte

